

29951

Escanear
16-10-06
aug



Quito, 6 de Octubre del 2006

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Quito usd 1,00

91925

Yo, LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente digo:

Que se sirva agregar al expediente de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., la cesión de participaciones que adjunto, realizada por JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, a favor de EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes.

TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 91925-2001.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.


LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
GERENTE GENERAL
TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.

Cesión de participaciones ingresada al sistema

pel
14/10/2006
BM

ESCRITURA NUMERO 4938
CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPANIA DE TRANSPORTE
INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA.
OTORGADA POR
SR. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
EN FAVOR DE
SR. EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO
CUANTIA: US\$ 1.000
MG
Di 3 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día siete de agosto del año dos mil seis; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinojosa, comparecen los cónyuges señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO y doña MARTHA ALICIA BARRENO VALENCIA, por sus propios derechos; y, el señor el señor EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, divorciado, también por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar.



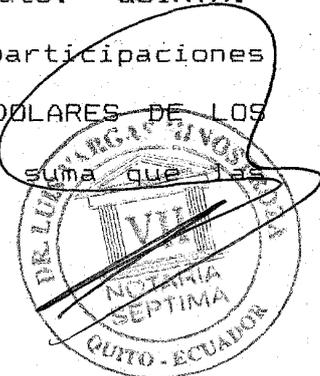
obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES el señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO y su cónyuge señora MARTHA ALICIA BARRENO VALENCIA; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre del año dos mil uno ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil el

dieciséis de Noviembre del año dos mil uno, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías.- Dos) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el día veinte y dos de Julio del año dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor José Gilberto López Melo, para que transfiera mil participaciones, de las que posee en la compañía en favor del señor Edgar Santiago López Barreno.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos el compareciente JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, con la autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva mil participaciones, de las que poseen en la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., en favor del señor Edgar Santiago López Barreno, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.-**

ACEPTACION.- La señora MARTHA ALICIA BARRENO VALENCIA, manifiestan su expreso consentimiento a su esposo señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, para que ceda en venta mil participaciones de las que poseen en la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., a favor del señor Edgar Santiago López Barreno; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.-**

PRECIO.- El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado; suma que las



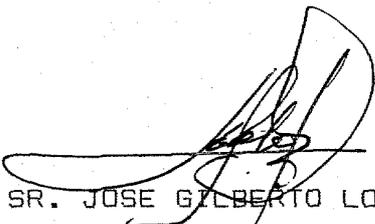
cedentes declaran tenerlas recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.**- En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
EDGAR LOPEZ B.	-	1000	1000	1000
JOSE LOPEZ B.	900	-	900	900
OSCAR LOPEZ B.	1000	-	1000	1000
JOSE LOPEZ MELO	3000	-	2000	2000
OSWALDO RODRIGUEZ	4700	-	4700	4700
GILBERTO REVELO C.	100	-	100	100
GUIDO PEREZ R.	100	-	100	100
ROGERES PEREZ R.	100	-	100	100
ROSARIO GONZALEZ P.	100	-	100	100
TOTAL	10000	1000	10000	10000

SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta del Cesionario.- **OCTAVA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la

ok y on

matriz de la escritura de constitución.- **NOVENA:**
CONTROVERSIDA.- Para el caso de controversia judicial,
las partes quedan sometidas a los jueces competentes de
esta ciudad de Quito y al procedimiento verbal
sumario.- Usted señor Notario sírvase agregar las
cláusulas de estilo.- (firmado) Dr. Carlos
Villavicencio V., Abogado, Matrícula número cuatro mil
quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de
Pichincha".-Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que los
señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus
partes; para la celebración de esta escritura se
observaron los preceptos legales del caso; se agrega el
documento habilitante correspondiente; y, leída que les
fue esta escritura de cesión de participaciones
sociales a los señores comparecientes, íntegramente,
por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
unidad de acto.- Doy fe.-


SR. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
C.C.No. 180094590-1 /


SRA. MARTHA ALICIA BARREND VALENCIA
C.C.No. 0600804330 /



~~Edgar Lopez Barreno~~

SR. EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO

C.C.No. 171189307.1

Edgar Lopez Barreno
El Notario,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a 22 de Julio del 2.006, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, se reúnen las siguientes personas: José Gonzalo López Barreno, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; José Gilberto López Melo, propietario de 3.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una, por sus propios derechos y como Mandatario del señor Oscar Damián López Barreno, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Oswaldo Rodríguez Camacho, propietario de 4.700 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Gilberto Germán Revelo Cervantes, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Guido Lonny Pérez Rendón, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Rogeres Orlando Pérez Rendón, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; y, Rosario María González Potosí, propietaria de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar presente al 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General de Socios. Preside la junta el titular señor Oswaldo Rodríguez Camacho y actúa como secretario el Gerente General señor José Gilberto López Melo.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

1.- Constatación de Quórum reglamentario;

2.- Cesión de parte de las participaciones de la compañía de propiedad del señor José Gilberto López Melo.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor José Gilberto López Melo y manifiesta su decisión de ceder 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una de su propiedad, al señor Edgar Santiago López Barreno; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición de naturaleza alguna, se decide que las 1.000 participaciones de 1 dólar cada una referidas, sean cedidas al señor Edgar Santiago López Barreno, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de Cesión de las participaciones, al señor Edgar Santiago López Barreno, pasa hacer socio de la compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica quedará conformado de la siguiente manera:



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
EDGAR LOPEZ B.	-	1000	1000	1000
JOSE LOPEZ B.	900	-	900	900
OSCAR LOPEZ B.	1000	-	1000	1000
JOSE LOPEZ MELO	3000	-	2000	2000
OSWALDO RODRIGUEZ C.	4700	-	4700	4700
GILBERTO REVELO C.	100	-	100	100
GUIDO PEREZ RENDON	100	-	100	100
ROGERES PEREZ R.	100	-	100	100
ROSARIO GONZALEZ P.	100	-	100	100
TOTAL	10000	1000	10000	10000

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una al señor Edgar Santiago López Barreno, de acuerdo a lo referido anteriormente. Por lo que aclarando que con esta cesión el señor Edgar Santiago López Barreno, pasará hacer socio de la compañía.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

SIGUE FIRMA DE SOCIOS.

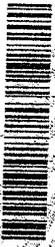
CERTIFICO.- *Que el presente documento es fiel copia de su original, la misma que reposa en los libros de actas de la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA. Quito, 24 de Julio del 2006.*

ROCALOBIA CIA. LTDA.

(Firma)
JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
 GERENTE GENERAL
 TRANSPORTE INTERNACIONAL
 ROCALOBIA CIA. LTDA.

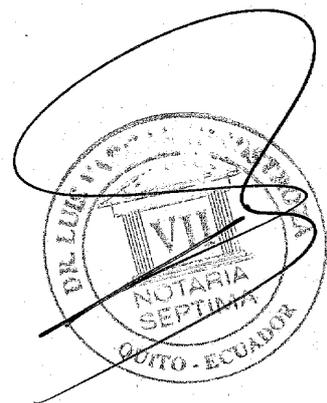
EQUATORIANA***** V3343V1442
 DIVORCIADO ENFLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 JOSE GILBERTO LOPEZ
 ALICIA MARTHA BARRENO
 QUITO 08/05/2006
 08/05/2018
 REN 1884514


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 171189307-1
 LOPEZ BARRENO EDGAR SANTIAGO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO
 02 DE ABRIL 1978
 003-0057 01239 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 ELIZARZABURU 1978


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 16-0202 NUMERO 1711893071
 CEDULA
 LOPEZ BARRENO EDGAR SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


Edgar Lopez

1711893071



EQUATORIANA*****

V2443V1442

CASADO JOSE GILBERTO LOPEZ MELD
SUPERIOR LICENCIADO/A/

JOSE BRICENCIO BARRENO
DELTA VALENCIA

QUITO 06/10/2003
06/10/2015

REN
Poli

0814587



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 060080433-0

BARRENO VALENCIA ALICIA MARTHA
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU

15 SEPTIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0581 00720 F
RES. CIVIL SEXO

CHIMBORAZO/GUANO
SAN ISIDRO DE PATULU 1951



Alicia Barreno Valencia
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0039
NUMERO

0600804330
CEDULA

BARRENO VALENCIA ALICIA MARTHA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

COTACALLAO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alicia Barreno Valencia
Firma del Cedulado



Alicia Barreno Valencia

ECUATORIANA***** W943V4222
 CASADO ALICIA MARTHA BARBERNO V.
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 SEGUNDO BONZALO LOPEZ
 LEONOR MELO
 QUITO 06/10/2003
 06/10/2015
 REN Pch 0814588




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

SEÑALA DE CIUDADANIA No. 180074590-1
 LOPEZ MELO JOSE GILBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 DE ENERO 1949
 REG. CIVIL 001 0017 00047 M.
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ 1949




[Handwritten signature]

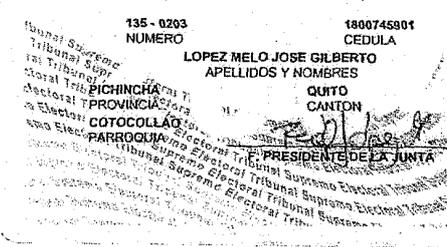
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

135 - 0293 NUMERO 1800745901 CEDULA

LOPEZ MELO JOSE GILBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint diagonal stamp]

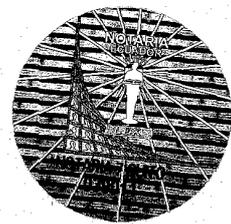
[Handwritten signature]

DR. LUIS V. ...
 VII
 NOTARIA
 SEPTIMA
 ECUADOR

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de cesión de participaciones sociales en la Compañía de Transporte Internacional ROCALOBA CIA. LTDA., otorgada por el Sr. José Gilberto López Melo en favor del Sr. Edgar Santiago López Barreno, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Luis Vargas Hinojosa
Dr. Luis Vargas Hinojosa
[Signature]
Notario Séptimo de Quito



/end/
RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL "ROCALOBA CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día LUNES VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.
Enmendado "TRANSPORTE" VALE



[Signature]
Notario

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

[Handwritten mark]

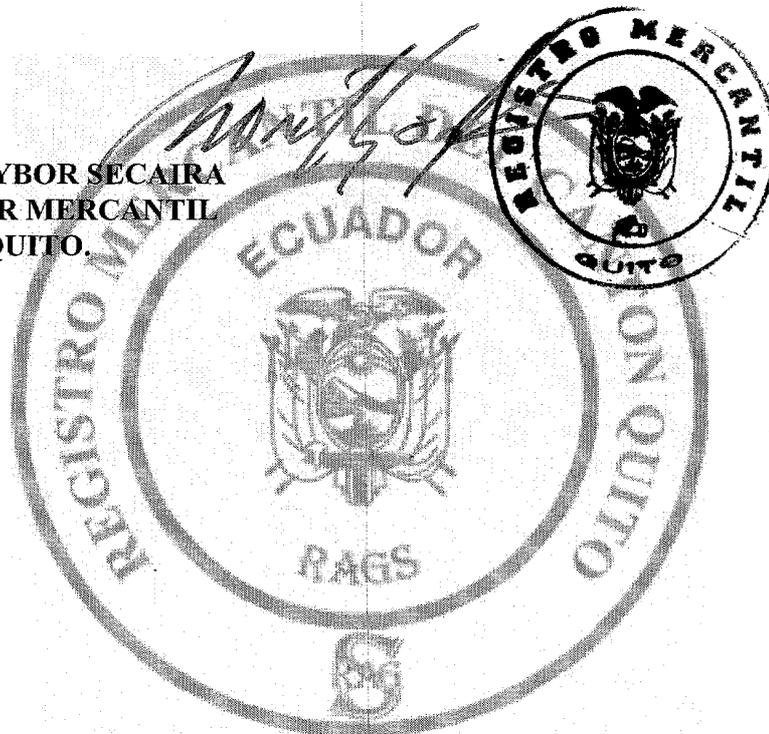


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4656** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Noviembre del dos mil uno, a fs. 4234 vta, tomo 132 correspondiente a la compañía “**TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng